



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia  
del Conocimiento, Empleabilidad  
y Emprendimiento

### **Resolución de 13 de julio de 2022 del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria de la “Acción 10. Alojamiento en la UJA de entidades externas con alta capacidad de inserción laboral o de I+D+i” del Plan de Apoyo Transferencia del Conocimiento, la Empleabilidad y el Emprendimiento 2022.**

El Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Jaén, para el año 2022, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión nº 41 de 4 de febrero de 2022, por lo que, a continuación, el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento resuelve publicar las bases reguladoras y la convocatoria de la “Acción 10. Alojamiento en la UJA de entidades externas con alta capacidad de inserción laboral o de I+D+i”.

#### **Artículo 1. Objetivo**

Mediante esta Acción se pretende mejorar la empleabilidad del alumnado, la inserción laboral de los/as egresados/as y la transferencia del conocimiento generado en la Universidad de Jaén, mediante la cesión de espacios a aquellas entidades externas que deseen alojarse en dependencias de la Universidad de Jaén, siempre que dichas entidades destinen dichos espacios al desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia o innovación y que, además, implique el establecimiento de relaciones entre la Universidad de Jaén y la entidad externa, a través de actividades relacionadas con la transferencia del conocimiento o con la empleabilidad de los egresados de la Universidad de Jaén.

#### **Artículo 2. Cesión de espacios**

Mediante la presente Resolución se establece el procedimiento a través del cual se articulará la cesión temporal a entidades externas, de las siguientes dependencias que se encuentran disponibles en la Universidad de Jaén:

- C4-003 - Campus de las Lagunillas (Jaén).
- C4-004 - Campus de las Lagunillas (Jaén).
- SG-332 - Campus Científico Tecnológico (Linares).

#### **Artículo 3. Duración**

1. La cesión de los espacios se realizará por un plazo inicial de 12 meses, finalizado el cual, se procederá a verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Artículo 5, que haya asumido la entidad externa.

2. En caso de cumplimiento por parte de la entidad externa de los citados compromisos con carácter anual, y previo compromiso de cumplimiento de dichos requisitos en el nuevo periodo de 12 meses, se procederá a renovar la cesión del espacio, hasta un periodo máximo total de 24 meses.





## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia  
del Conocimiento, Empleabilidad  
y Emprendimiento

Al finalizar dicho periodo máximo, la entidad externa podrá volver a presentarse a nuevas convocatorias de cesión de espacios, como nueva solicitante, bajo esta misma modalidad o modalidades de contenido similar que puedan convocarse.

3. En caso de incumplimiento por parte de la entidad externa de los compromisos asumidos al finalizar el periodo inicial de 12 meses, se entenderá automáticamente resuelta la cesión del espacio a la entidad externa, sin que sea posible para la entidad externa volver a presentar solicitud de cesión de espacios bajo esta modalidad o modalidades de contenido similar que puedan convocarse

### Artículo 4. Requisitos de la entidad solicitante

Podrá solicitar la presente Acción, cualquier entidad externa, con sede en España siempre y cuando no tenga deudas pendientes con la Agencia Tributaria Estatal, de la Junta de Andalucía, la Seguridad Social, así como con la Universidad de Jaén.

### Artículo 5. Compromisos de la entidad solicitante

La entidad externa que solicite la presente Acción, asumirá el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- a) Destinar el alojamiento al desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia o innovación.
- b) Realización de actividades de transferencia del conocimiento con la Universidad de Jaén, a través de sus grupos de investigación, estructuras de investigación, departamentos, centros o investigadores a título particular, que se traduzcan en:
  - b1) Formalización de contratos, a través del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, de transferencia de actividades de I+D, de asesoramiento científico-técnico o actividades formativas, entre la entidad externa y la Universidad de Jaén, con un importe mínimo anual de 3.000 euros.
  - b2) Participación en Proyectos competitivos de I+D Colaborativa (internacionales, nacionales o regionales) desarrollados en cooperación entre la entidad externa y la Universidad de Jaén, siendo válida la participación de la Universidad de Jaén tanto en calidad de socio como en calidad de entidad subcontratada para la ejecución de dicho proyecto.
  - b3) Co-financiación de la entidad externa de contratos laborales de personal investigador en formación, procedente de la Universidad de Jaén, que participen en un proyecto de investigación industrial, de desarrollo experimental, o de innovación sobre nuevos servicios, en el que se desarrolle la correspondiente tesis doctoral.

Se exige el compromiso, por parte de la entidad solicitante, de cumplir, al menos, dos de los tres apartados indicados en el apartado b) durante el periodo de cesión.

Para el cómputo de los compromisos establecidos en el apartado b), se considerarán tanto las nuevas actuaciones a desarrollar, como las que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la solicitud de cesión de espacios.





## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia  
del Conocimiento, Empleabilidad  
y Emprendimiento

- c) Fomento de la inserción laboral de los egresados de la Universidad de Jaén, que se traduzca en:
- c1) Contratación de al menos un titulado o titulada, que haya realizado sus estudios de grado, de postgrado o doctorado en la Universidad de Jaén, y que, encontrándose en situación de desempleo, no haya tenido vinculación laboral o contractual con la entidad externa (no se considera vinculación haber realizado prácticas curriculares o extracurriculares), o con cualquier persona o parte vinculada a la entidad externa, y sean contratados a tiempo completo, mediante la celebración de un contrato laboral acorde a la titulación poseída.
  - c2) Incorporación de al menos dos estudiantes, que estén realizado sus estudios de grado, de postgrado o doctorado en la Universidad de Jaén, bajo la modalidad de prácticas externas extracurriculares, contando dichas prácticas con una duración de seis meses.

Se exige el cumplimiento, por parte de la entidad solicitante, de al menos, uno de los dos compromisos sindicados en el apartado c, durante los doce meses siguientes a la firma del Convenio de cesión del espacio.

### Artículo 6. Criterios de valoración

1. La Comisión de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, para la concesión de la cesión de espacios, procederá a la valoración de las solicitudes de la presente Acción, teniendo en consideración los siguientes apartados:

- a) Plan de trabajo a desarrollar en el que se detallen las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia o innovación, a desarrollar en los espacios cedidos (Máximo 4 puntos).
- b) Mejora sobre los requisitos mínimos, establecidos en el artículo 5b de la presente convocatoria (actividades de transferencia del conocimiento, que la entidad externa se compromete a cumplir, en los doce meses siguientes a la firma del Convenio de cesión del espacio (Máximo 3 puntos).

Se valorará, entre otros aspectos, la diversidad de los requisitos que se comprometen alcanzar, los importes contratados a través del artículo 83 de la LOU; la formalización de contratos con diferentes grupos, estructuras o investigadores; el número de proyectos de I+D Colaborativa; los importes solicitados en proyectos de I+D Colaborativa o el número de contratos laborales con personal investigador en modalidad de co-financiación.

- c) Mejora sobre los requisitos mínimos, establecidos en el artículo 5c de la presente convocatoria (fomento de la inserción laboral), que la entidad externa se compromete a cumplir, en los doce meses siguientes a firma del Convenio de cesión del espacio (Máximo 3 puntos).

Se valorará, entre otros aspectos, el número de titulados o tituladas que la entidad externa se compromete a contratar, así como el número de estudiantes incorporados bajo la modalidad de prácticas externas extracurriculares.

Será necesario obtener para su valoración positiva un mínimo de 5 puntos.





## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia  
del Conocimiento, Empleabilidad  
y Emprendimiento

2. En caso de igualdad de puntuación de varias solicitudes, si no fuese posible la concesión de todas ellas por existencia de limitación de espacios, se concederán, en primer lugar, las solicitudes presentadas por entidades externas que pertenezcan a la Fundación Universidad de Jaén Empresa.

### Artículo 7. Importe y características de las ayudas

1. La ayuda contemplada en la presente acción contempla, además de la cesión del espacio incluido en el artículo 2 a la entidad externa beneficiaria, la adquisición por parte de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) del mobiliario y equipamiento necesario para dotar de uso a dichos espacios, en caso de ser necesario; el cual será propiedad de la Universidad de Jaén y cedido a la entidad externa de forma conjunta con el espacio detallado en el artículo 2.

### Artículo 8. Documentación a presentar

La entidad externa solicitante, habrá de aportar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud en impreso normalizado (Acción 10).
- Certificado que acredite el cumplimiento por parte de la entidad de no tener deudas pendientes de conformidad a lo establecido en el Artículo 4. La acreditación de no tener deudas pendientes con la Universidad de Jaén se comprobará por la propia Universidad.
- Plan de trabajo a desarrollar en el que se detallen las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia o innovación, a desarrollar en los espacios cedidos.
- Declaración del cumplimiento durante los doce meses siguientes a la firma del Convenio de cesión del espacio, de los compromisos establecidos en el artículo 5, cuyo detalle se incluirá en el formulario de solicitud de la Acción 10.
- Mejora sobre los compromisos mínimos, establecidos en el artículo 6, que la entidad externa se compromete a cumplir, durante los doce meses siguientes a la firma del Convenio de cesión del espacio.

### Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes y concesión de las ayudas

Para la presentación de solicitudes, se utilizará el modelo de solicitud normalizado que se encuentra disponible en la dirección WEB <http://otri.ujaen.es/es/plan/2022/a10>

Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución hasta las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2022, en el Registro General de la Universidad ( Edificio Rectorado – B1), en sus Registros Auxiliares, así como en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por parte de la Comisión de Transferencia a la valoración de las mismas, dictando el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, Resolución de cesión o denegación que corresponda.

En caso de que la cesión de espacios, durante este primer plazo, fuese inferior a la disponibilidad indicada en el artículo 2, podrá abrirse un nuevo plazo de presentación de solicitudes, el cual será





## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia  
del Conocimiento, Empleabilidad  
y Emprendimiento

fijado mediante Resolución del Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, siendo de aplicación el procedimiento establecido en la presente Resolución.

### Artículo 10. Obligaciones de las entidades externas beneficiarias

1. Las entidades externas que sean beneficiarias de la presente Acción, tendrán que hacer frente, de forma exclusiva, al importe total de los costes de mantenimiento funcional de los espacios cedidos, los cuales incluyen:

- Consumibles y suministros (Electricidad, agua, telefonía, etc.)
- Servicios externos (Limpieza, seguridad, etc.)
- Revisiones y mantenimiento preventivo y correctivo
- Servicios internos, personal propio

Dicho importe queda fijado en una cuantía, con carácter anual, de 40,60 €/m<sup>2</sup>.

2. Las entidades externas tendrán que suscribir un protocolo de cesión de espacios con la Universidad de Jaén en el que se formalizará la cesión de los correspondientes espacios con el servicio o unidad de la Universidad de Jaén con competencias sobre gestión de espacios e infraestructuras.

### Artículo 11. Justificación

1. Al finalizar el periodo inicial fijado para la cesión de espacios, o cualquiera de sus prórrogas, tanto por parte de la Oficina de Transferencia de los Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Jaén, en relación a los compromisos señalados en el apartado b1, b2 y b3 del artículo 5 de la presente Resolución, como por parte de la Unidad de Empleo de la Universidad de Jaén, en relación al apartado c2 del artículo 5 de la presente Resolución, se procederá a verificar el cumplimiento por parte de la entidad externa.

2. Al finalizar el periodo inicial fijado para la cesión de espacios, así como el de su prórroga, por parte de la entidad externa se procederá a la justificación, en su caso, del requisito c1 incluido en el artículo 4 de la presente Resolución, debiendo aportar copia de los contratos de trabajos celebrados durante el correspondiente periodo, así como vida laboral actualizada de las personas que hayan sido contratadas.

-----

*Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción*





## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia  
del Conocimiento, Empleabilidad  
y Emprendimiento

*Contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.*

25998951G  
PEDRO JESUS  
PEREZ (R:  
Q7350006H)

Firmado digitalmente  
por 25998951G PEDRO  
JESUS PEREZ (R:  
Q7350006H)  
Fecha: 2022.07.13  
12:23:19 +02'00'

Fdo. Pedro Pérez Higuera

Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento  
(Resolución de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019)

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE22e00030372207**

CSV

**GEISER-f2be-4e2d-d7ef-4bfc-843a-8ab3-793f-88e0**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**14/07/2022 11:42:37 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**

